



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2018-00497-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.985

Se acepta la renuncia al poder, presentada por el apoderado judicial del demandante. Se advierte al togado que su renuncia pone término al poder sólo transcurridos cinco (5) días después de su presentación, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7225a42729de12653762fa9256461dfd2a165eee8a63c08d97306f96a3deddad
Documento generado en 14/09/2021 02:20:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**